

Caso: Explotación del Acuífero de Nimboyores, Distritos de Cartagena, Tempate, Tamarindo, Cabo Velas; Cantón de Santa Cruz, Provincia de Guanacaste

Actores del contradictorio:

Asociación de Agricultores de Cartagena.
Asociación de Desarrollo Integral de Villareal.
Comité de Deportes de la Garita de Santa Cruz de Guanacaste.

Contra:

Desarrollos Hoteleros de Guanacaste
Secretaría Técnica Nacional del Ambiente
Departamento de Aguas del MINAE
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados AyA

HECHOS:

De acuerdo con los actores:

1. El proyecto denunciado pretende utilizar parte de las aguas del acuífero Nimboyores, en una zona montañosa con problemas de sequedad estacional. Si bien las precipitaciones son relativamente abundantes (1.813 mm/año), su concentración estacional y elevada evapotranspiración (1.479,35 mm de evapotranspiración potencial) genera estiajes agudos y escasez de agua.
2. Geológicamente, el acuífero está constituido por intercalación de sedimentos aluviales groseros y finos (arcillas y limos).
3. De acuerdo con estudios realizados, la recarga superficial ocurre en unos 22 km². El acuífero también recibe aporte importante de las filtraciones del río. Se calcula que el total de recarga es de unos 10,3 millones de m³ por año (326,3 l/s).
4. En la zona considerada hay 13 mil habitantes, concentrados en pequeños pueblos y caseríos.
5. En la zona se practican actividades ganaderas, agroindustriales, cultivos de arroz y turísticas.
6. La subcuenca del río Nimboyores, perteneciente a la cuenca del río Tempisque, está situada en una región con limitados recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos.
7. El crecimiento de la actividad hotelera ha generado un aumento considerable de la demanda hídrica en la zona. A esto se agrega el consumo efectivo de agua de las comunidades, con una población estimada de 13 mil habitantes.
8. La empresa Desarrollos Hoteleros de Guanacaste ha solicitado al MINAE un permiso de explotación de cuatro pozos en Tempate de Santa Cruz, entre los ríos Barba de Viejo y Limón con fines de utilización turística (riego, piscinas, canchas de golf, abastecimiento de restaurantes, etc.)
9. Para la conducción del agua, esta misma empresa ha instalado una tubería de 45 cm de diámetro, susceptible de transportar hasta 350 litros por segundo.
10. Según un estudio hidrogeológico hecho por la Licda. Viviana Ramos al ICAA se recomienda limitar dicha concesión a 60 l/s.

Veredictos
Segunda Audiencia Pública
Llevada a cabo del 15 al 19 de marzo del 2004
San José, Costa Rica

11. El acuífero de Nimboyores y, más particularmente, la subcuenca del río Nimboyores, así como la cuenca del río Tempisque y sus humedales, están insuficientemente estudiados.

CONSIDERANDOS:

1. El acuífero del río Nimboyores es de reducida dimensión superficial (40 km² de depósitos coluvio-aluviales y 67 km² de zonas montañosas aledañas) y de permeabilidad baja o moderada.
2. Los caudales del río Nmboyores y su acuífero contribuyen a la sostenibilidad de los humedales del río Tempisque.
3. En la zona viven 13 mil habitantes que dependen, directa o indirectamente, del acuífero.
4. Los estudios hidrogeológicos realizados en el área muestran resultados contradictorios, por lo que se desconoce el aporte efectivo del acuífero (descarga) a los caudales de los ríos aguas abajo (río Nimboyores, río Cañas, río Tempisque).
5. No existen suficientes elementos para determinar en forma rigurosa los caudales disponibles a partir de los cuales se adopten decisiones que afecten tanto el consumo de la población como los ecosistemas fluviales.
6. Se debe tener en cuenta el criterio expresado por la Licda. Viviana Ramos, responsable del estudio hidrogeológico para el ICAA:
“es lamentable que se pretendan realizar desarrollos de gran envergadura sin el apego estricto a la legislación vigente, lo que conlleva a asumir consecuencias derivadas de tales incumplimientos (...). La infraestructura para la conducción de agua construida por Desarrollos Hoteleros de Guanacaste S.A. (...) fue sobredimensionada en el tanto no se tomó en cuenta la disponibilidad real de agua, ni el entorno crítico de la zona, ni las características intrínsecas de la subcuenca, ni las condiciones climatológicas en cuanto a un año crítico, ni las otras demandas actuales y futuras.”

En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el jurado del Tribunal Centroamericano del Agua

RESUELVE:

1. Señalar la responsabilidad de los funcionarios competentes y empresas de la zona en las grandes consecuencias que podrían derivarse del aprovechamiento de un acuífero de limitado caudal, poniendo en riesgo el abastecimiento de las comunidades.

RECOMENDACIONES:

1. Que la autoridad competente se abstenga de otorgar la concesión a la entidad hotelera hasta tanto no se pueda garantizar en forma fehaciente, por un equipo técnico, que dicha extracción no afectará, ni las necesidades de las comunidades locales, ni los ecosistemas fluviales.
2. Que sea creado un ámbito de discusión, con participación de las instituciones y de todos los grupos locales interesados, con el fin de explorar nuevas opciones

Veredictos
Segunda Audiencia Pública
Llevada a cabo del 15 al 19 de marzo del 2004
San José, Costa Rica

de abastecimiento hídrico a fin de evitar la presión desmedida sobre un acuífero de dimensiones modestas y reducida permeabilidad.

Dado en San José de Costa Rica, el 19 de marzo del 2004.

Veredictos
Segunda Audiencia Pública
Llevada a cabo del 15 al 19 de marzo del 2004
San José, Costa Rica



Segunda Audiencia Pública

En el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica en la ciudad de San José habiéndose surtido las Audiencias del Tribunal Centroamericano del Agua en la semana comprendida entre los días 15 y 19 del mes de Marzo del año 2004 y una vez han sido ponderadas las declaraciones, pruebas, comunicaciones de las partes, el Jurado del Tribunal Centroamericano del Agua profiere los siguientes veredictos:



Lic. Zulay Soto Méndez.
Costa Rica



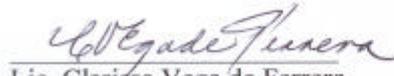
Msc. Juan Jované
Panamá



Dr. Gabriel Pons
El Salvador



Ab. Augusto Willemsen Díaz
Guatemala



Lic. Clarissa Vega de Ferrera
Honduras



Msc. Estela Cleotilda Alemán
Nicaragua



Dr. Enrique Beldarrain Chaple
Cuba



Dr. José María Borrero
Colombia



Dr. Danilo Antón
Uruguay